



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1542018-MPH/45.47

Ayacucho,

14 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 24384, de fecha 02 de octubre 2017, incoada por la administrada Doña JAICO BOLIVAR ROSAURA, y;

ANTECEDENTES:

Que, la infractora fue sancionada con la medida complementaria de vacancia del puesto de venta, mediante la resolución de Gerencia N° 733 - 2017 - MPH/45.47 de fecha 15 de setiembre de 2017, en su condición de titular y conductora del puesto N°8-A, sección venta de pollo, ubicado en el interior del Mercado Municipal de Mariscal Cáceres, imponiendo la sanción no pecuniaria de vacancia del puesto de venta, por haber incurrido en la infracción de "falta de pago por alquiler por dos meses consecutivos", prevista en el literal d) inciso b) del artículo 41 del reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho, aprobado con la ordenanza Municipal N° 014-2015 -MPHA;

CONSIDERANDO:

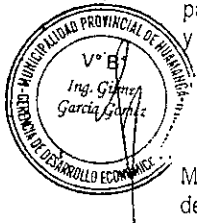
Que, la recurrente interpone el recurso de reconsideración contra la resolución de gerencia N° 733 -2017 - MPH/45.47. argumentado que al ser notificada con la Resolución de sanción, en forma voluntaria ha cancelado la totalidad de la deuda, sin embargo nunca fue requerida para el pago de la deuda por la administradora, adjuntando el recibo del Mercado Mariscal Cáceres de N° 000432 de fecha 29 de setiembre de 2017, con este comprobante de pago acredita la cancelación de la deuda por concepto de alquiler del puesto, correspondiente a los meses de julio 2016 hasta setiembre 2017, la suma de doscientos veinte siete (S/ .227.00), soles, la misma fue recabada por la administrada del Mercado Municipal;

Que, por lo dispuesto en el artículo 208 de la ley de procedimiento administrativo general, ley 27444 y el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 007 - 2011 - MPH/A y su modificatoria, la administrada tiene la facultad de contradecir, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce, o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa; en el presente caso la recurrente adjunta como nueva prueba el recibo del mercado Mariscal Cáceres N° 000432, por tanto es procedente nuevamente revisar el fondo del acto administrativo, para revocar la decisión impuesta de la sanción no pecuniaria;

Que, prevista en el artículo 37 del Reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 014-2015 -MPH/A, establece que la conductora del puesto, kiosko o tiendas ubicados en el Mercado Municipal, tiene la obligación de cumplir puntualmente con el pago del alquiler de uso de puestos, kioskos, tiendas u otros de propiedad Municipal, el incumplimiento de pago por el periodo de (02) meses, previa notificación será causal de declaración de vacancia, es así el administrador ha notificado preventivamente solicitando el cumplimiento del pago de la deuda a la administrada, y no habiendo voluntad por regularizar la omisión, infringe la Disposición Municipal; es así los pagos que ha realizado la administrada es con retraso de varios meses, acreditándose la infracción administrativa que la recurrente no cumplió con el pago en su oportunidad por concepto de alquiler de puesto y la limpieza pública, perjudicando la adecuada administrada en su condición de titular;

Y conductora del puesto de venta, ha cometido la infracción, siendo sancionada con la medida complementaria de Vacancia; sin embargo teniendo en cuenta la regularización voluntaria antes de la coerción por el órgano competente, pagando la totalidad de la deuda por concepto del alquiler, ha subsanado la medida complementaria de vacancia del puesto de venta, que permite revocar la decisión de la autoridad impuesta en la Resolución impugnada;

Que de conformidad con lo dispuesto en cuarto párrafo del artículo 39 de la ley N° 27927 y en aplicación de lo dispuesto por la cuarta disposición final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011 -MPH/A y su modificatoria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia, N° 733 - 2017 - MPH /45.47. Promovida por la doña JAICO BOLIVAR ROSAURA, archivando el acto administrativo.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la recurrente en el interior del Mercado Municipal Mariscal Cáceres, de puesto N°8-A. , sección de venta de pollo, así como a las unidades estructurales administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 14 MAR. 2018

Oficio Circ. N° 454-2018 - UTD -SE- MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de: R5- 154-2018- MPH/45-47

de fecha: 14 MAR. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

